



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
"CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA-LEY N° 24682"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"



RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 38 - 2018-MPH/GM

Ayacucho, 15 FEB 2018

VISTO:

El Informe N° 067-2018-MPH/45-48 de fecha 14 de febrero del 2018, Memorando N° 133-2018-MPH/17, Informe N° 44-2018-MPH/45, cuadro de gasto de personal y pago a los proveedores, en un total 05 folios.

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto por el artículo II, del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, en concordancia con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificado por la Ley N° 28607, Ley de la Reforma Constitucional;

Que, el segundo párrafo del artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, señala que la autonomía que la Constitución establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, con Resolución Directoral N° 004-2009-EF-77.15 modifican la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, y en el Artículo 40°.- Encargos a personal de la institución numeral 40.1 Señala que el encargo consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal de la institución para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración.

Que, con Decreto de Alcaldía N° 68-2017-MPH/A de fecha 04 de Diciembre del 2017, se APRUEBA la "Directiva N° 21-2017-MPH/A de Normas y Procedimientos para el Otorgamiento y Administración de Encargos Internos al Personal de la Municipalidad Provincial de Huamanga - MPH".

Mediante Memorando N° 133-2018-MPH/17 de fecha 13 de febrero del 2018 el Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto comunica al Director de Administración y Finanzas con copia al Subgerente de Cultura, Turismo y Artesanía que se tiene previsto presupuesto por s/. 25,750.00 para afrontar los gastos en las actividades del Carnaval Ayacuchano 2018, cuya afectación presupuestal es a la ACTIVIDAD: "5005050 Promoción Interna de los Destinos Turísticos", SEC. FUNC. 017 (Subgerencia de Cultura y Turismo), en el RUBRO DE FINANCIAMIENTO: RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS.

Que, mediante Informe N° 067-2018-MPH/45-48 de fecha 14 de febrero del 2018 con el Visto Bueno del Gerente de Gerente de Desarrollo Económico y Ambiental, el Subgerente encargado de Cultura, Turismo y Artesanía solicita presupuesto por encargo interno para las actividades de Carnaval Ayacuchano 2018 a razón del Memorando N° 133-2018-MPH/17 y, en atención al Informe





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
 "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA-LEY N° 24682"
 "Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"



N° 44-2018-MPH/15, el responsable de los fondos vía encargo interno estará a cargo del Ing. GILMER GARCÍA GÓMEZ (Gerente de Desarrollo Económico y Ambiental).

Estando a las consideraciones expuestas, en uso de las atribuciones conferidas por el último párrafo del Artículo N° 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, Resolución de Alcaldía N° 001-2018-MPH/A de fecha 03 de enero del 2018 y Resolución de Alcaldía N° 11-2018-MPH/A de fecha 10 de enero del 2018.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR el desembolso de FONDOS VÍA ENCARGO INTERNO por la suma de s/. 25,750.00 (veinticinco mil setecientos cincuenta con 00/100) soles, afecto a la siguiente cadena programática:

ACTIVIDAD : 5005050 PROMOCIÓN INTERNA DE LOS DESTINOS TURÍSTICOS.
 SEC. FUNCIONAL : 017 - SUBGERENCIA DE CULTURA Y TURISMO
 RUBRO FTO. : RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER la habilitación de fondos vía encargo interno por el importe señalado a nombre de GILMER GARCÍA GÓMEZ, quien deberá asumir la responsabilidad del manejo y rendición de dichos fondos con la documentación sustentatoria del gasto que serán los comprobantes de pagos establecidos en la Ley Marco de Comprobantes de Pago - Decreto Ley N° 25632 reglamentado por el Reglamento de Comprobantes de Pago aprobada por Resolución de Superintendencia N° 007-99/SUNAT y sus modificatorias, en originales y debidamente cancelados; los cuales deberán ser emitidos a nombre de la Municipalidad Provincial de Huamanga con RUC N° 20143137296. Debiendo dar estricto cumplimiento a la Directiva N° 21-2017-MPH/A de Normas y Procedimientos para el Otorgamiento y Administración de Encargos Internos al Personal de la Municipalidad Provincial de Huamanga - MPH, aprobada con Decreto de Alcaldía N° 68-2017-MPH/A de fecha 04 de Diciembre del 2017.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCOMENDAR a la Oficina de Administración y Finanzas el cumplimiento de lo dispuesto en el presente acto resolutivo.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR el presente acto resolutivo a los órganos estructurados de la Municipalidad Provincial de Huamanga, con las formalidades de Ley, para su conocimiento y fines consiguientes.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
 C.P.C. Elver Henry Vicente Sánchez
 GERENTE MUNICIPAL



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
UNIDAD DE ATENCIÓN AL CIUDADANO GESTIÓN DOCUMENTAL Y ARCHIVO

Ayacucho. **15 FEB. 2018**

Oficio Circ. N° 480-2018-UDC-SC-MPH

SEÑOR: SUB GERENCIA DE SISTEMAS

Para su conocimiento y fines consiguientes remito a Ud. copia
del original de: REM-038-2018-MPH/EM
de fecha: 15 FEB. 2018

La presente copia constituye la Transcripción oficial de dicha Resolución
expedida por esta institución

Atentamente



Lic. Karol Riveros Taco
JEFE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
SECRETARÍA GENERAL
UNIDAD DE ATENCIÓN AL CIUDADANO, GESTIÓN DOCUMENTAL Y ARCHIVO

16 FEB 2018

Hora: _____ Folios: _____
Firma: _____ N° Reg: _____